

**ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SELECCION
 APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE
 ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS
 DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-INBP-1 DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA
 ELECTRONICA N° 01-2022-INBP-1**

**“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES VEHICULARES PARA EL SUMINISTRO CONTROLADO A LAS
 UNIDADES VEHICULARES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ PARA LA
 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”**

En el distrito de San Isidro, a las 10:00 horas del día 15 de junio del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados a través de Formato N° 4 - 05-2023-INBP/OA de fecha 05 de mayo del 2023, encargado de preparar, conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2023-INBP-1 derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2022-INBP-1, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES VEHICULARES PARA EL SUMINISTRO CONTROLADO A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”**, con la finalidad de efectuar la **APERTURA DE OFERTAS** de manera electrónica a través del SEACE e iniciar con la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS** presentadas, **CALIFICACIÓN** de las ofertas correspondientes según orden de prelación y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Registro de Participantes entre el 12 de mayo al 04 de junio de 2023, se registraron a través del mismo, el siguiente proveedor:

N.º	Nombre o Razón Social del Participante	R.U.C	Estado
1	RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C.	20505880171	Válido

2. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Presentación de Ofertas (Electrónica), en la fecha 05 de junio de 2023, el comité de selección evidenció que presento oferta de manera electrónica a través del SEACE, el siguiente postor:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20505880171	RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS SAC	05/06/2023	18:05:01	20505880171	05/06/2023	18:05:59	Enviado	Valido		

El Comité de Selección, procedió a descargar de manera electrónica a través del SEACE la información de los archivos digitalizados de las ofertas de los postores, con el resultado siguiente:

- **RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C.:** Se verifica que su estado de registro de su oferta es válido.

A continuación, el Comité de Selección procedió a efectuar la **ADMISION DE LA OFERTA** presentada por el postor **RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C.:**

3. PRESENTACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA Y FACULTATIVA DE LAS OFERTAS

ELECTRONICAS

Con fecha 14 de junio de 2023, se procede con la revisión de las ofertas de los postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en el sub numeral 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria y 2.2.2 Documentación de Presentación Facultativa, del numeral 2.2 contenido de las Ofertas del Capítulo II Del Procedimiento de Selección de las bases integradas.

N°	DOCUMENTOS	POSTOR
		1
RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS SAC REDCOL S.A.C.		
Documentación de presentación obligatoria		
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE
Documentación para acreditar los requisitos de calificación		
a)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	PRESENTA
Documentación de presentación facultativa		
a)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	PRESENTA

4
G
7

R
M
S
A

b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	NO PRESENTA
	Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11)	PRESENTA
RESULTADO DE LA OFERTA		ADMITIDO

Respecto a la evaluación del Anexo N° 06 – Precio de la Oferta

Al respecto, resulta importante señalar que el Anexo N° 06 – Precio de la Oferta presentado por el postor RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C. establece lo siguiente:

ANEXO N°6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N 09-2022-INBP-1 DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2022-INBP

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEM 02	DIESEL B5-S50	310,000.00	GAL	S/ 14.62	S/ 4,532,200.00
	GASOHOL REGULAR	4,500.00	GAL	S/ 18.80	S/ 84,600.00
	GASOHOL PREMIUM	80,000.00	GAL	S/ 19.80	S/ 1,584,000.00
	GLP VEHICULAR	792.00	GAL	S/ 11.44	S/ 9,061.11
TOTAL					S/ 6,209,861.11

El precio de la oferta es expresado en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 05 de junio del 2023.

RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS SAC
Benjamin S. Basso Pichilingue
Gerente General
Benjamin Basso Pichilingue
Gerente General
Red de Combustibles Líquidos S.A.C.

Ahora bien, acto seguido los miembros del Comité de Selección realizan el cálculo aritmético de cada uno de los subítems correspondientes a los siguientes: DIESEL B5-S50 – GASOHOL REGULAR – GASOHOL PREMIUM – GLP VEHICULAR, advirtiendo que el único subítem correspondiente a GLP VEHICULAR, respecto al precio total S/ 9,061.11 (Nueve Mil Sesenta y Uno con 11/100 Soles), **NO ES CORRECTO**; puesto que de la multiplicación de 792 galones x S/ 11.44 precio unitario no es S/ 9,061.11, sino una cantidad menor: **S/ 9,060.48**. Por consiguiente, la suma de los cuatro (04) subítems se verá afectado siendo lo correcto el monto de **S/ 6,209,860.48**.

Ante ello, los miembros del Comité de Selección consideran pertinente aplicar el numeral 60.4 del artículo 60 - Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual establece lo siguiente:

" (...)

*En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados**" (lo subrayado y resaltado es agregado)*

Asimismo, se debe tener en cuenta que, a través de la Resolución N° 2149-2019 TCE-S1, el Tribunal señala que "(...) un error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen".

En ese contexto, de conformidad a la definición antes expuesta, el error aritmético, al cual hace referencia el numeral 4 de artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es aquél que nace de un cálculo aritmético errado; es decir, se multiplicó, dividió, restó o se sumó mal. En el presente caso, el postor realizó el cálculo de la multiplicación de 792 galones x 11.44 precio unitario errado S/ 9,061.11, siendo el subtotal correcto S/ 9,060.48; Por consiguiente, la suma de los cuatro (04) subítems es por el monto total de S/ 6,209,860.48.

Es por ello, que los miembros del Comité de Selección proceden a efectuar mediante la presente acta la rectificación del cálculo aritmético en el subítem correspondiente a GLP VEHICULAR, quedando el Anexo N° 06 – Precio de la oferta de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
ítem 01	DIESEL B5-S50	310000	Galones	14.62	S/ 4,532,200.00
	GASOHOL REGULAR	4500	Galones	18.80	S/ 84,600.00
	GASOHOL PREMIUM	80000	Galones	19.80	S/ 1,584,000.00
	GLP VEHICULAR	792	Galones	11.44	S/ 9,060.48
TOTAL					S/ 6,209,860.48

Por último, la rectificación del cálculo aritmético en el ítem correspondiente a GLP VEHICULAR no ha variado el precio unitario, quedando conforme el postor ofertó: S/ 11.44 soles. Asimismo, de la rectificación del error aritmético del precio total del subítem correspondiente a GLP VEHICULAR es de S/ 9,060.48 y el monto total de los cuatro (04) subítems es de S/ 6,209,860.48.

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:

Acto seguido, los miembros del comité de selección procedieron con la evaluación de la oferta económica, el mismo que se efectúa en concordancia con el factor de evaluación establecido en la base íntegra del procedimiento de selección:

Orden de Prelación según Oferta	Ruc	Nombre o Razón Social del Postor	Monto Total de la Oferta	Puntaje Final
1	20505880171	RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C.	S/ 6,209,860.48	100 puntos

El postor RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C., de acuerdo con el factor de evaluación obtuvo 100 puntos (mejor puntaje) ocupando el PRIMER LUGAR en el orden de prelación.

5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:

Luego de culminada la evaluación económica, el comité de selección, procedió a calificar al postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Cabe señalar que la oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser DESCALIFICADA.

Asimismo, de conformidad al numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, Luego de culminada la evaluación, el Comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificado en las bases. Ante ello, es preciso indicar que en el presente caso solo se obtuvo una oferta del postor RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C.

La oferta del postor RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C., luego de verificada la documentación que adjunta para sustentar el cumplimiento de los requisitos de calificación se obtiene el siguiente resultado:

Postor	Capacidad Legal - Habilitación	Condición
RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C.	No Cumple (*)	Descalificada

(*) Capacidad Legal - Habilitación:

- El postor no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 3.2 – Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, respecto a lo siguiente:

“Requisitos:

- Copia simple de la resolución y/o la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

Acreditación:

- El documento se debe de acreditar con copia simple de la Resolución de autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN”.

De la revisión íntegra de la oferta de postor la ficha de Registro N° 21053-050-140322 que adjunta para acreditar lo solicitado en el numeral 3.2 – Requisitos de Calificación de las Bases Integradas no señala que el postor se encuentra autorizado para suministrar GLP VEHICULAR, tal como si lo indica la misma ficha para DIESEL B5 S-50 – GASOHOL REGULAR – GASOHOL PREMIUM.

En esa medida, de acuerdo a lo antes citado en los párrafos precedentes, se concluye que la documentación presentada por el postor RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C, no cumple con acreditar lo solicitado en el numeral 3.2 – Requisitos de Calificación de las Bases Integradas.

Al respecto, al no cumplir con el numeral 3.2 “Requisitos de Calificación” del Capítulo III de la Sección Específicas de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, la oferta del postor RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C. se declara **DESCALIFICADA**.

En consecuencia, de acuerdo con los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 65 de su Reglamento, por unanimidad se procede a declarar DESIERTO la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-INBP-1 DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2022-INBP-1, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES VEHICULARES PARA EL SUMINISTRO CONTROLADO A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”

Siendo las 12:30 horas del 15 de junio de 2023, se da por concluida la presente y firman las partes en señal de conformidad.

CARMEN DEL PILAR MENDOZA YACTAYO
Presidenta del Comité de Selección

RIOS BALVIN JHERZINIO
Primer Miembro Suplente del Comité de Selección

ELENA CAROLINA GUTIERREZ PARADO
Segundo Miembro del Comité de Selección